

LITUECHE, 10 ABR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los Títulos II y III de la Ordenanza de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Lo establecido en el D.S. No. 375, de fecha 3 de Julio del 2003 que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.862"; Lo consagrado en la Ley N° 19.862, "que establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; El artículo 27° de la Ley N° 19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; La Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas, de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto Exento No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, en la Ley N°. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 2509 de fecha 4 Diciembre del 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014.
- Dentro del Presupuesto Municipal 2014, se contempla el otorgamiento de Aporte a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- El acuerdo N° 35, de la sesión Ordinaria N°. 11, del H. Concejo Municipal, de fecha 13 de Marzo de 2013, en la cual se aprueba cartera de proyectos Comunitarios, con recursos proveniente del convenio del Casino Mostazal y al acuerdo N° 39 de fecha 10 de Abril de 2013, redistribución de los fondos en cartera de proyectos.
- La solicitud presentada por el CLUB DE RAYUELA UNION DE LITUECHE, sobre aporte para financiar compras de materiales de construcción para techar Cancha de Rayuela.
- El certificado de la Secretaría Municipal, que acredita la Personería Jurídica Vigente de la Organización antes mencionada.
- El convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y CLUB DE RAYUELA UNION DE LITUECHE de Litueche.
- Que, la institución antes señalada se encuentra anotada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

DECRETO:

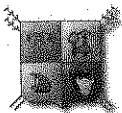
- 1.- **APRUÉBASE**, el Convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario a que se hace mención en el considerando, por un monto de \$ 830.000.- (ochocientos treinta mil pesos), con el objeto de financiar compras de materiales de construcción para Techar Cancha de Rayuela.
- 2.- **OTÓRGUESE**, un aporte en dinero a la siguiente Organización, de la comuna de Litueche para el año 2013.

ORGANIZACION : CLUB DE RAYUELA UNION DE LITUECHE

RUT : 65.007.989-2

PRESIDENTE : LUIS GONZALEZ RUBIO

RUT : 5.218.700-1



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 000898
LITUECHE, 10 ABR 2014

- 3.- **DEJASE**, establecido que la organización precedentemente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004 "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República.
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el 30 de Abril del 2014.
- 5.- **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto del presente Presupuesto Municipal Vigente año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




MARÍA SOLEDAD OLMEDO-PIZARRO
Secretaria Municipal




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

Distribución

RAE/MSOP/ COP/ ~~ps~~

- Of. Partes
- Secretaria Municipal
- Depto. Finanzas
- Depto. Social
- Instituciones
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

CONVENIO

APORTE FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO

En Litueche, a 20 de marzo del 2014, entre la Municipalidad de Litueche, RUT NO 69.091.100-0, representado por su alcalde don RENE ACUNA ECHEVERRIA, cedula de identidad N°11.631.592-0, mas adelante la Municipalidad y el Club de Rayuela Unión de Litueche, Rut N° 65.007.989-2, representado por su presidente don LUIS GONZALEZ RUBIO, cedula de identidad N° 5.218.700-1, mas adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias modificada por la Ley N° 19.483, en lo que se dice relación con el artículo 27, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demos organizaciones comunitarias deberán suscribir el convenio con la municipalidad por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Considerando la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha de 13/03/2013 del Concejo Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2509 del 4/12/2013, donde se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014.

TERCERO: La Municipalidad entregara en carácter de Aporte a la institución la suma de \$830.000.- (ochocientos treinta mil pesos) durante el año 2014 en una cuota.

CUARTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la institución será desde el 26 de Marzo y hasta el 30 de Abril del 2014.

QUINTO: El destino de los fondos será para financiar compras de materiales de construcción para Techar Canchas de Rayuela.

SEXTO: La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados; según Resolución N° 759 de fecha 23 Diciembre de 2003, Fija Normas Procedimientos Sobre Rendiciones de Cuentas, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas; con la factura o boleta de venta cuando corresponda; Rendir Cuenta en el plazo señalado en el punto Cuarto; Conforme a los fines para lo cual se otorga.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

RENE ACUNA ECHEVERRIA
ALCALDE

LUIS GONZALEZZ RUBIO
PRESIDENTE
CLUB DE RAYUELA UNION LITUECHE